



USHUAIA, 27 de noviembre de 2024

VISTO el Expediente N° E-97375-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento del vehículo VOLKSWAGEN SURAN AC 657 MA, y sus correspondientes repuestos, perteneciente a la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N°110/24 y N°111/24 - RAF 29.

Que en orden N°7 obra la aprobación de la Secretaria de Gestión Polos y Fábricas de Talentos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 105/2024 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), N°1150 y N°1465, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°001/24; Resolución M.E. N°148/2024, Resolución Presidencia AITF N°234/24, su modificatoria N°306/2024, Resoluciones OPC N°17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a), y N°58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones de Presidencia A.I.T.F N°115/24 y N° 216/24.

Por ello:
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105/2024 – RAF 29, referente a la contratación del servicio de reparación y mantenimiento del vehículo VOLKSWAGEN SURAN AC 657 MA, y sus correspondientes repuestos, perteneciente a la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, clasificación 20000 y 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F N° 0078 /2024.-

A.I.F.
V.C.

INSAURRALDE
Federico Juan Maria

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan Maria
Fecha: 2024.11.27 14:19:12 -03'00'